



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de septiembre dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2020 00124 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **AFP PROTECCIÓN S.A** contra **MEDINA ESPITIA Y ASOCIADOS S.A.S**, por auto de 18 de abril de 2022, se corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Vencido el término de traslado y sin que la parte ejecutada objetara la liquidación, el Despacho la **MODIFICA, ACTUALIZA y APRUEBA**, conforme el artículo 446 del C.G.P, así

SALDO DE CAPITAL	\$3.444.974
SALDO DE INTERESES	\$2.312.357
TOTAL, CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS:	\$5.757.331

De otro lado, se tiene que en el auto del 11 de febrero de 2022 que siguió adelante la ejecución, se condenó en costas a la ejecutada. De conformidad con la presente liquidación del crédito, las agencias en derecho se fijan en la suma de \$570.000. Por Secretaría liquídense las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 151, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 6 de agosto de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdc1a8cec439fcaaaa5533b4f4a180a65b2d829f309f34f89af2a57d9671e150**

Documento generado en 05/09/2022 02:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>